

DECRETO 4071 DE 2005

(noviembre 11)

por el cual se suprimen cargos vacantes en la planta de personal de la Defensa Civil Colombiana.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Defensa Civil Colombiana presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica para la supresión de cargos vacantes de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el cual emitió concepto técnico favorable;

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto de viabilidad presupuestal;

Que el Consejo Directivo de la Defensa Civil Colombiana según consta en Acta número 002 del 15 de marzo de 2005, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional, la supresión de cargos vacantes de su planta de personal,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de la Defensa Civil Colombiana, los siguientes cargos vacantes:

N° de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

1 (Uno)

Secretario

5140

08

1 (Uno)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

03

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 1132 de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de noviembre de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de Defensa Nacional,

Camilo Ospina Bernal.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.